



Resolución Ministerial

Lima, 22 JUL. 2022

Nº 0682 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 4107/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio Nº 01704-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal Nº 01144-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 0193/MAAG/NAVSEC-ENT, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América comunica al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la disponibilidad de cursos para Oficiales de la citada Institución Armada ofrecidos por la Escuela de Guerra Naval de los Estados Unidos de América (Naval War College), entre los que se encuentra, el curso Naval Command College (NCC), a realizarse en la ciudad de Newport, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, para el año académico 2022 – 2023;

Que, a través del Oficio Nº 0313/MAAG/ENT-NAVSEC, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América confirma la invitación, al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que un (1) Oficial, del grado de Capitán de Fragata a Capitán de Navío, participe en el curso Naval Command College (NCC), en la Escuela de Guerra Naval de los Estados Unidos de América (Naval War College), en la ciudad de Newport, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, del 12 de julio de 2022 al 16 de junio de 2023, asimismo, precisa que los gastos por concepto de pasajes aéreos ida y vuelta, alojamiento y alimentación, a excepción de transporte interno para el participante, serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Que, con el Oficio Nº 2857/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, la designación del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, a fin de que participe en el citado curso;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2022, el Grupo Consultivo de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América informa que el viaje del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, se realizará el 28 de julio de 2022;



Firmado digitalmente por CABRERA PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.07.2022 19:29:58 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR BARRERA VICTOR MANUEL FIR
07261206 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.07.2022 18:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.07.2022 18:15:43 -05:00



Que, a través del Informe Legal N° 034-2022/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado Oficial Superior, para que participe en el curso Naval Command College (NCC) en la Escuela de Guerra Naval de los Estados Unidos de América (Naval War College), en la ciudad de Newport, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, del 28 de julio de 2022 al 16 de junio de 2023; asimismo, señala que, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en caso de misión de estudios, comisión de servicio y tratamiento médico altamente especializado con financiamiento parcial, corresponde se le otorgue el pago del veinte por ciento (20%) de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero para cubrir el gasto de transporte interno del personal autorizado;

Que, con Oficio N° 1100/52, la Dirección General Accidental de Educación de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, para que participe en el referido curso, en el lugar y fechas programadas;

Que, la Exposición de Motivos anexada al Oficio N° 1100/52, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, para que participe en el curso Naval Command College (NCC), por cuanto, le permitirá estar capacitado para desempeñarse con excelencia profesional y liderazgo en puesto de Alto Mando, en asesoría en el campo Político-Estratégico, desarrollo institucional, seguridad y apoyo al Desarrollo Nacional, permitiendo abordar aspectos coyunturales del más alto nivel de la doctrina naval y del empleo de los componentes del Poder Naval, enfatizando el planeamiento militar a nivel operacional y las vinculaciones a nivel estratégico y político, detallando y destacando conceptos de estrategia militar aplicables a la guerra naval;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 122-2022 suscrita por la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y la Dirección General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto del veinte por ciento (20%) de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y gastos de traslado correspondiente a la ida se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 124-2022, el Jefe de la Oficina de Planes Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000071 y N° 0000000165 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior durante el Año Fiscal 2022; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal,




Firmado digitalmente por CABRERA PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2022 19:30:22 -05:00


Firmado digitalmente por AGUILAR BARRERA VICTOR MANUEL FIR
07261206 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2022 18:46:33 -05:00


Firmado digitalmente por TORRICO MUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2022 18:15:53 -05:00





para completar el período de duración de la misión de estudios, a partir del 1 de enero al 16 de junio de 2023, los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 4107/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, para que participe en el curso Naval Command College (NCC) en la Escuela de Guerra Naval de los Estados Unidos de América (Naval War College), en la ciudad de Newport, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, del 28 de julio de 2022 al 16 de junio de 2023; así como, autorizar su salida del país el 27 de julio de 2022 y su retorno el 17 de junio de 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 01704-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 342-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01144-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, para que participe en el curso Naval Command



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2022 19:30:42 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
BARRERA VICTOR MANUEL FIR
07261206 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2022 18:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2022 18:16:04 -05:00



College (NCC) en la Escuela de Guerra Naval de los Estados Unidos de América (Naval War College), en la ciudad de Newport, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, identificado con CIP N° 00919986 y DNI N° 43316981, para que participe en el curso Naval Command College (NCC) en la Escuela de Guerra Naval de los Estados Unidos de América (Naval War College), en la ciudad de Newport, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, del 28 de julio de 2022 al 16 de junio de 2023; así como, autorizar su salida del país el 27 de julio de 2022 y su retorno el 17 de junio de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos de Traslado: (Equipaje, bagaje e instalación)
 US\$ 6,416.28 x 1 compensación x 1 persona US\$ 6,416.28

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:
 US\$ 6,416.28 / 31 x 4 días (jul.) x 1 persona x 20% US\$ 165.58
 US\$ 6,416.28 x 5 meses (ago. – dic.) x 1 persona x 20% US\$ 6,416.28

Total a pagar US\$ 12,998.14

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Firmado digitalmente por CABRERA PINO Benigno Leonel FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.07.2022 19:30:58 -05:00

Firmado digitalmente por AGUILAR BARREDA VICTOR MANUEL FIR 07261206 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.07.2022 18:46:55 -05:00

Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.07.2022 18:16:16 -05:00





Artículo 5.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 6.- El monto de la compensación extraordinaria mensual será reducida por la Marina de Guerra del Perú en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 7.- El Oficial Superior designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El mencionado Oficial Superior revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 9.- El citado Oficial Superior está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 10.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Luis Gavidía Arrascue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2022 19:31:15 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
BARRERA VICTOR MANUEL FIR
07261206 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2022 18:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2022 18:16:28 -05:00



